U.T.E. Cespa, S.A. - Ferrovial Servicios

Tabla salarial definitiva 2007 revisada al 2,2 %

Categorías	*Salario base*	*Plus tóxico*	*P. transporte*	*P. actividad*	*Pagas extras*	*Salario anual*
Encargado 2ª o capataz	29,07 €	8,73 €	3,01 €	17,54 €	872,03 €	21.891,51 €
Oficial 1ª taller	29,07 €	8,73 €	3,01 €	17,54 €	872,03 €	21.891,51 €
Oficial 1ª conductor	27,14 €	8,15 €	3,01 €	3,91 €	813,94 €	16.810,76 €
Oficial 1ª mecánico-Cond.	27,14 €	8,15 €	3,01 €	12,99 €	813,94 €	19.498,07 €
Oficial de 2ª maquinista	26,62 €	7,98 €	3,01 €	4,88 €	798,63 €	16.809,48 €
Peón especializado	26,73 €	8,02 €	3,01 €	1,99 €	801,83 €	16.014,35 €
Basculero	26,73 €	8,02 €	3,01 €	1,99 €	801,83 €	16.014,35 €
Peón	26,06 €	7,83 €	3,01 €	2,60 €	781,88 €	15.833,29 €
Auxiliar Administrativo	759,60 €	306,47 €	74,92 €	387,16	759,60	20.616,54 €

Albacete, 19 de febrero de 2008.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García. •5.119•

REVISIÓN SALARIAL AÑO 2007 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, S.A." (LA RODA)

Vista: El acta de fecha 25/1/2008, suscrita por la mesa negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente, S.A. (Servicio de Limpieza Viaria y de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de la localidad de La Roda)", Código núm. 02-0068-2, en la que se acuerda la Revisión Salarial del año 2007.

Resultando: Que por resolución de fecha 20/04/2005, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el *B.O.P.* n.º 54, de 9 de mayo de 2005.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y artículo 7.1.b) del Decreto 77/2006, de 6 de junio, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo

Considerando: Que en la Disposición Final Primera del citado Convenio están previstas las revisiones salariales del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo.

Acuerda:

Primero: Registrar la Revisión Salarial del año 2007, del Convenio Colectivo de la empresa "Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente, S.A. (Servicio de Limpieza Viaria y de Recogida de Residuos Urbanos de la localidad de La Roda)", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Mesa Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Tabla salarial para el personal adscrito al
Servicio de limpieza viaria y recogida de R.S.U. de La Roda 2007 (definitivas)

Categoría	*Salario base*	*Plus nocturno*	*Plus tóxico*	*Plus product.*	*Plus remate*	*Plus post. dom. fest.*	*Extras ver.-nav.*	*Extras beneficios*	*Total anual*
Capataz-conductor	28,92		4,77	3,78	1,09	10,92	867,60	867,60	16.642,84
Conductor noche	23,91	5,98	4,77	3,78	1,09	10,92	717,30	717,30	16.144,59
Conductor día	23,91		4,77	3,78	1,09	10,92	717,30	717,30	14.363,29
Peón noche	22,75	5,69	4,77	1,76	1,09	10,92	682,50	682,50	14.928,41
Peón día	22,75		4,77	1,76	1,09	10,92	682,50	682,50	13.233,53
Domingos y festivos									
Conductores	47,32								
Peones	43,67								
Gratificación feria									
Peones limpieza	45,26								
Resto	34,00								
Ayuda libros	48,94								

Albacete, 18 de febrero de 2008.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López. •4.733•

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Depósito: 02/461

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina de Registro del Servicio de Trabajo y a las doce horas del día 30 de enero de dos mil ocho, ha sido depositado escrito de modificación de los